



Doctora

MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D

Ref.	Expediente	NC2019/0004530
	Departamento	Dirección de nuevas creaciones
	Asunto	Contestación del Requerimiento
	Oficio No.	6910

RAÚL HERNANDO BURITICÁ, ciudadano colombiano, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de **NESTOR ALMEIDA SANDOVAL** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a contestar el requerimiento formulado, por medio del oficio 6910 del 25 de julio de 2019.

En atención a su requerimiento:

1. Adjunto capítulo reivindicatorio conforme a lo establecido por el artículo 26 literal c) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

NOTIFICACIONES

Para efectos del presente proceso, podré ser notificado en mi oficina, ubicada en la Calle 69 No. 4-48 Of. 401 de la ciudad de Bogotá, Tel. 3450799, correo electrónico raul@buriticaabogados.com

Cordial saludo,

RAÚL BURITICÁ

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DEL RADICADO NC2019/0004530

REIVINDICACIONES:

1. Sistema de contra pedaleo para bicicleta: Es un sistema que va montado en la caja de la bicicleta, que permite pedalear hacia adelante o hacia atrás, pero siempre avanzando hacia adelante. Está ubicado en la caja donde gira el eje de los pedales y está conformado esencialmente por dos piñones con rodamientos de trinquete internos, uno a un lado y el otro al lado opuesto, permitiendo que al pedalear hacia adelante el plato y la cadena avancen en la misma dirección, y al pedalear hacia atrás el plato y la cadena siguen avanzando hacia adelante. Por ello siempre se avanzara de frente sin tener que mover ninguna palanca o hacer un cambio. El ciclista solo decide en que momento y en qué dirección desea pedalear, ya sea por cambiar de rutina o por fatiga muscular, haciendo que se le saque el máximo de provecho a la bicicleta.